

das. Y para que conste lo firmo fecho  
supra. Davio Rodriguez

de la villa de Libara a  
diez y ocho de octubre  
de mil ochocientos veintidós

N.º 1102  
Miry Fernando de mi  
dez Luisa de los Santos  
al de D. José y de D.º Petro  
nilla

En la Villa de Libara a diez y ocho de octubre de mil ochocientos veintidós, yo el Sr. D. Davio Rodriguez, cura de San Julgencio, bautise solemnemente en la misma villa, a un niño, que segun de claracion de sus padres nacio el dia primero de Noviembre del año proximo pasado, al cual puse por nombre Luis Manica de los Santos. Es hijo legitimo de D.º José Miry de D.º Petronila Fernandez, naturales de Holguin y domiciliados en esta Villa. Aluelos paternos D.º Juan, natural de la Ciudad de Barcelona, Provincia de Idun, D.º Maria Gomez, natural de la Villa de Santo Domingo; maternos D.º Francisco y D.º Maria Dolores Tegeday, naturales de Holguin. Fueron sus padrinos D.º Juan Miry D.º Margarita Santisteban, vecinos del Poblado de Turas, a quienes adverti de las sentencias espirituales y obligaciones contraidas. Y para que conste lo firmo fecho en supra  
Davio Rodriguez

Davio Rodriguez

**Libro 16 / Folio 667 / N° 1102 SAN FULGENCIO DE GIBARA**

**En el margen:**

N° 1102

Mir y Fernandez, Luis Ma. de los Santos, h. l. (hijo legítimo) de D. José y de Da. Petronila

**Dice:**

En la Villa de Gibara a doce de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve (1889) Yo, el infracrito cura [] de la parroquia de San Fulgencio (de Gibara), bauticé solemnemente en la misma a un niño que según aclaración de sus padres nació el día primero de noviembre del año próximo pasado (o sea 1888) al cual puse por nombre LUIS MARIA DE LOS SANTOS, hijo legítimo de Dn. José MIR y de Da Petronila FERNANDEZ, naturales de Holguín y domiciliados en esta Villa (o sea, en Gibara). Abuelos paternos : Dn. Juan [MIR], natural de la ciudad de Barcelona, provincia de Idem (o sea, Barcelona) y Da. Maria GOMEZ, natural de la isla de Santo Domingo. Maternos: Dn Francisco [FERNANDEZ] y Da. María Dolores Tejeda, naturales de Holguín. Fueron sus padrinos D. Juan Mir y Margarita Santiesteban, vecinos del poblado de Auras (actual Floro Pérez) a quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones contraídas. Y para que conste lo firmo ... Dario Rodríguez